ACTA DE ENTREGA DE OBRA ROM
No.190 – 11 – 2025
No. 103 – 2024

Acta N° 11

Suscribir la presente acta de entrega de obra el día 24 del mes de noviembre del año 2025 correspondiente al Contrato ROM / la Orden de Servicio ROM No. **103** de 2024 con el FMI / Matrix 070-114644; la cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El día 24 de julio de 2025 la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., suscribió Acta de Inicio No. 190 – 11 – 2025 para realizar Reparaciones, Obras y Mantenimientos contempladas en el Contrato ROM / la Orden de Servicio ROM No. 103 cuyas principales características radicaban así:

Objeto del ROM:	Ejecutar las reparaciones, obras y mantenimientos que consisten en demolición total de la estructura existente, retiro de escombros, cerramiento en alambre de púas, elaboración estudio PMT, señalización, paleteros y refuerzo superficial de muros linderos perfilados. Aprobadas mediante Comité Territorial No. 9 del 20 de marzo 2025 y adicionadas mediante Comité Territorial No. 20 del 24 de julio 2025.
Tipo de Bien:	Casa
Dirección del Inmueble:	Carrera 7 # 17-71 – Tunja
FMI y Cód. SAE	070-114644
Estado Legal:	En devolución – Improcedente 100% - Proceso
Estado Administrativo:	Improductivo
Plazo de la ejecución:	30 días calendario
Fecha pactada de Inicio:	24 de julio de 2025
Fecha pactada de Finalización:	25 de agosto 2025

Valor:	$ 65,909,955

2. Que producto de las condiciones pactadas en el Acta de Inicio No. 11 - 2025 descrita en la consideración anterior, las partes suscribieron el día 24 de julio de 2025 acta de inicio de las obras contratadas, formalizando la ejecución de las mismas y declarando la existencia de las condiciones técnicas y presupuestales para llevarse a cabo.

3. Que, habiéndose concluido los trabajos encomendados al CONTRATISTA, se procede a la suscripción de la presente acta mediante la cual se formaliza la entrega de la obra contratada.

4. Por medio de la presente acta EL CONTRATISTA hace entrega formal a la SAE S.A.S. de las obras contempladas en el Acta de Inicio No. 11 - 2025, las cuales son recopilación de la información obtenida tanto del contrato como del informe de mayores y menores cantidades (anexo a esta acta) y se encuentran resumidas en el siguiente cuadro:

Presupuesto Inicial	**$ 54,236,111**
Presupuesto a liquidar	**$ 65,909,955**
Diferencia	**$ 11,673,844**

Presentándose diferencia en los siguientes Ítems:

- Ítem 12.05 Aplicación de pañete impermeabilizado muros 1:4. Incluye la limpieza de las áreas afectadas. Se requiere esta actividad para perfilar los muros transversales que dan contra el vecino dejando una cuña.

- NP-20 Estudios y trámite ante entidad correspondiente de Plan de Manejo de Tránsito para obra en la ciudad de Tunja, (no incluye elementos de señalización la cual está sujeta a los elementos aprobados

y requeridos por la entidad para aprobación de PMT), se requiere toda vez que es una normativa municipal.

- NP-21 Elementos básicos de señalización para ejecución de PMT. vía doble sentido (por 15 días de obra), se requieren estos elementos para cumplir con la normativa de manejo de Tránsito.

- NP-22 Refuerzo malla gallinero, incluye todo lo necesario para su instalación, Se requiere esta actividad para perfilar los muros transversales que dan contra el vecino dejando una cuña.

- NP-23 Auxiliar de tránsito por día, se requiere esta actividad para cumplir con la normativa de manejo de Tránsito.

Así mismo, se adjunta registro fotográfico de las obras realizadas.

5. Que, una vez efectuada la visita de inspección física definitiva a cargo de SAE S.A.S., esta última procede a declarar el recibo a satisfacción de las obras que se relacionan en la cláusula primera de la presente acta, las cuales han sido ejecutadas en el inmueble bajo las especificaciones requeridas en el Acta de Inicio No. 11 – 2025.

 NOTA: Sin perjuicio del recibo de las obras por parte de SAE S.A.S., la declaración de aceptación descrita en la presente clausula no implica la terminación de responsabilidad a cargo de EL CONTRATISTA sobre la garantía de estabilidad y calidad de la obra contratada por lo que cualquier inconsistencia técnica atribuible a la ejecución de la obra continuará en cabeza del CONTRATISTA dentro de los periodos de vigencia contemplados en el Contrato ROM / la Orden de Servicio ROM No. 103 de 2024, oferta ROM y como se pactaron las respectivas pólizas.

6. La suscripción de la presente acta a protocolizar la entrega de las obras contratadas formaliza el inicio a la etapa de liquidación del Acta de Inicio No. 11 – 2025.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá a los 24 días del mes de noviembre de 2025, en dos copias del mismo tenor, por quienes en ella intervinieron.

CONTRATANTE

ROMAN ANTONIO MAURICIO

Firmado digitalmente por ROMAN ANTONIO MAURICIO
Fecha: 2025.12.18 07:06:38 -05'00'

ANTONIO MAURICIO ROMAN

CONTRATISTA

LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO

MIGUEL ANGEL AGUILAR MUÑOZ

Anexos (Fotografías de antes y después)

PARA USO EXCLUSIVO DE SAE S.A.S. Marque con una X la calificación que obtuvo el contratista de acuerdo con su cumplimiento, oportunidad y calidad del objeto del contrato, orden o convenio, durante la ejecución del contrato.				
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA				
CALIDAD	Excelente	Bueno	Regular	Malo
OPORTUNIDAD	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Observaciones:				

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

INFORME DE ENTREGA

Contrato	Rom No.103 de 2024
Acta de inicio	No. 190 – 11 - 2025 – 24 de julio de 2025
FMI – Codigo SAE	070-114644
Tipo de bien	Casa
Direccion del inmueble	Carrera 7# 17-71 - Tunja

1. Visita Tecnica

Se realiza visita técnica el dia 13 de marzo de 2025 junto a la supervisión del contrato por parte de SAE para revisión del inmueble y definir actividades a realizar.

2. Estado Actual

El predio se encuentra en estado deteriorado, con gran parte de la cubierta caída , tiene varias perforaciones en las paredes y gran cantidad de maleza. Tiene actualmente una conexión de cables en la fachada de telecomunicaciones y eléctricos.





3. Descripcion de las actividades a Realizar

Se define la relizacion de la demolición total y retiro del material de demolición, anexo a ello se plantea el resane de los huecos que queden producto de la demolición como protección a los predios de los vecinos colindantes, esta reparación se realizara con malla gallinero y pañete impermeablizado. Para finalizar se realizara cerramiento en la parte frontal con madera y alambre de púas /3 hiladas. Como tramite y gestión para la demolición se realizara estudio de manejo de trafico para obtener el permiso por parte del municipio de Tunja dado que el predio se encuentra en una via principal de acceso al centro histórico.

4. Entrega de Actividades Relizadas

4.1 Estudio de Trafico, tramite y gestión ante la entidad para los respectivos permisos y aprobación del cierre de via para el ingreso de la maquinara y retiro del material.

- Se inicio el tramite realizando el Plan de manejo de trafico (PMT). Como evidencia se anexan nuevamente los documentos que se radicaron, la carta de aprobación , carta de gestión requerida para el permiso el cual consiste en la instalación de una señal de transito ubicada en el lugar indicado por el municipo.

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

1.11.2-1.1-43

Tunja, 16 de octubre de 2025

R: ATU2025ER048136
E: ATU2025E0052032

Señores
YEIMY SIERRA GONZALEZ
2L PROYECTOS SAS BIC - : Laura Fernanda Triana - R/L
yeimy.sierra01@gmail.com
Tunja, Boyacá

Asunto: APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO DEMOLICIÓN PREDIO BARRIO SAN IGNACIO

Cordial saludo.

Con el fin de dar respuesta a su solicitud de la referencia, se comunica la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito para las actividades del asunto. La vigencia de la presente autorización rige del **17 de octubre al 10 de noviembre del presente año**, con las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PMT

1. Se autoriza el cierre al tránsito vehicular del **carril occidental de la carrera 7 entre calles 17 y 18, por una longitud de 30 metros, contiguo a la nomenclatura carrera 7 No. 17-71B**, durante los horarios de **9:00 am a 11:00 am y de 3:00 pm a 5:00 pm, exclusivamente cuando se estén realizando actividades de cargue y descargue de materiales.**

2. Garantizar permanentemente la presencia de los auxiliares de tránsito durante las actividades de cierre, regulando el tránsito vehicular uno a uno y coordinando el paso seguro de peatones al andén del costado oriental de la carrera 7 al paso por la zona de alcance.

3. No se autoriza estacionamiento de vehículos y maquinaria en vía o anden fuera de la zona de cerramiento aprobada.

4. Se debe garantizar la señalización durante el periodo de cierre siguiendo lo establecido en el *Manual de Señalización Vial 2024* expedido por el Ministerio de Transporte, de acuerdo a planos de señalización *pmt1, pmt2 y pmt3*, de igual forma, garantizar el tránsito peatonal sobre el anden del costado occidental de la carrera 7 al paso por la zona de la obra en los horarios donde no se permite el cierre del carril vehicular.

5. El conjunto de daños ocasionados a la infraestructura de las vías de alcance de la obra y capa de rodadura, ocasionado por el tránsito de vehículos de carga, tendrá la responsabilidad exclusiva y acosta del peticionario, por lo cual deberá realizar las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación debidas una vez sean evidenciadas, dificulten el tránsito vehicular y afecten la seguridad vial del sector, todo esto, durante y posteriormente al término del tránsito de vehículos de carga asociados a la construcción del proyecto.

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

1.11.2-1.1-27

ATU202503048175
ATU202503048395

Tunja, 26 de septiembre de 2025

Señores
YEIMY SIERRA GONZALEZ
2L PROYECTOS SAS BIC
yeimy.sierra01@gmail.com
Tunja, Boyacá

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN MUNICIPAL 0484 DE 2022

Cordial saludo.

En atención a su solicitud del asunto, nos permitimos informar que, en virtud de lo establecido en la Resolución Municipal 0484 de 2022 en su Artículo Cuarto, se determina la tarifa aplicable de pago de derecho de tránsito a través de actividades de señalización vial coordinadas con nuestra dependencia, las cuales se exponen a continuación:

1. Suministro e instalación de señal vertical SR-28 *PROHIBIDO PARQUEAR* en anden costado oriental de la Av. Colón con carrera 11 (sector Hospital San Rafael), punto de color rojo, *(ver imagen ACT_SR-28_AV_COL)*, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el *Manual de Señalización Vial 2024* expedido por el Ministerio de Transporte, adicionalmente lo siguiente: *Suministro e instalación de Señal reglamentaria de 60 * 60 cm, lámina galvanizada calibre 16, papel reflectivo tipo XI y pedestal en tubo galvanizado diámetro de 2" y espesor de 2 mm.*

Las anteriores actividades cobijan una vigencia de aprobación del PMT de máximo tres (3) meses, enviar el registro fotográfico de la implementación al correo: movilidadyvida@tunja.gov.co, cualquier inquietud comunicarse con el Ing. Fabián Parada al número de WhatsApp 3123570546, esta actividad es requisito previo para continuar con el proceso de revisión y aprobación del PMT del proyecto.

Agradeciendo su atención, sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JUAN CARLOS LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL

Proyectó: FABIAN PARADA ALFONSO











4.2 Señalizacion y aplicación del Plan de Manejo de Trafico (PMT). Cierre de via total en la demolición de la fachada,, cierre 1 carril en el resto de trabajo de delmolicion interna. 2 auxiliares de trafico de 7:00 a.m a 12:00 p.m / 1:00pm a 5:00 pm.







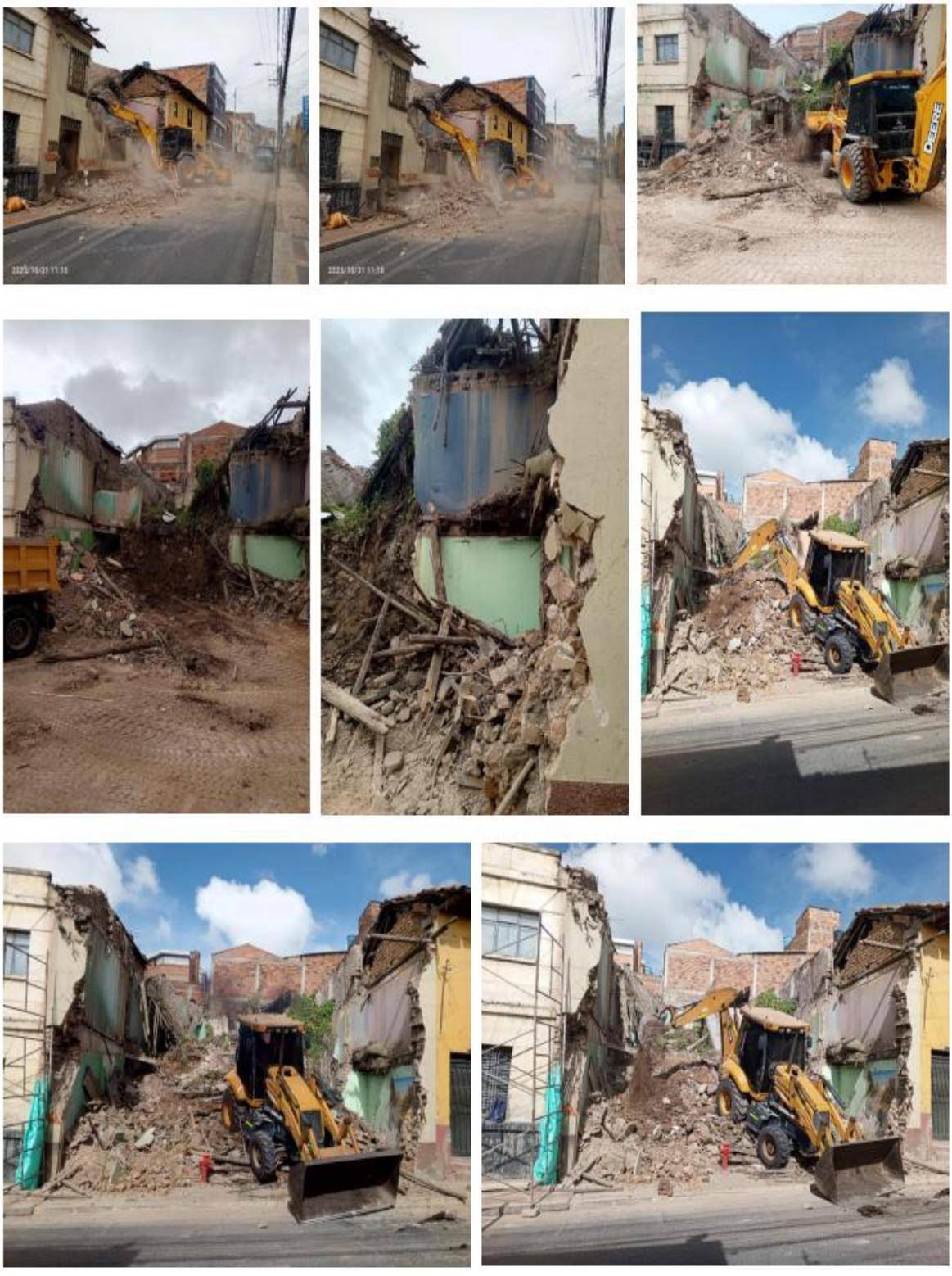





4.3 Desmonte y demolicion total del Predio, perfilación de muros manual, y retiro del material.





















RETIROS DEL MATERIAL: Los retiros se realizaron el Volquetas de 8m3 debido a la restriccion existente en la zona. No se permite el ingreso de volquetas de mayor tamaño. En total se realizaron 29 viajes cubicando un total de 232 m3 de escombros.





























4.4 PAÑETE IMPERMEABILIZADO CON REFUERZO MALLA GALLINERO, MAMPOSTERIA EN BLOQUE MACIZO PARA RESANE DE HUECOS.


















6































































4.5 CERRAMIENTO









REGISTRO FINAL DE ENTREGA







